

**RAZÓN DE APERTURA TOMO DE PROTOCOLO**

**COMPRA REGULAR DE PROTOCOLO POR PARTE DE NOTARIO ACTIVO:**

1. Depósito del tomo de protocolo concluido: Ante el Archivo Notarial.  
Nota importante: El recibo digital de depósito de tomo de protocolo por parte del Archivo Notarial es notificado directamente al Banco de Costa Rica como a la Dirección Nacional de Notariado.
2. Compra de nuevo tomo de protocolo: Ante el Banco de Costa Rica con sede en el Registro Nacional. Se verifica el recibo digital o la certificación del Archivo Notarial cuando corresponda.
3. Razón de apertura: Ante la Dirección Nacional de Notariado. El tomo de protocolo debe presentarse sellado (únicamente sello de tinta) al margen superior derecho de cada folio.
4. Debe llevar cédula de identidad, legible y vigente.
5. Compra es PERSONAL, no se admiten apoderados ni autorizados.
6. Retiro es PERSONAL, no se admiten apoderados ni autorizados.
7. Costo del servicio: ₡ 25.000 (veinticinco mil colones)
8. Pago de timbre fiscal: ₡ 1.250 (mil doscientos cincuenta colones)
9. Sello: Verificar el numeral 33 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial y su transitorio.
10. Notario al día en sus deberes funcionales: Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, índices de instrumentos públicos.